
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.667

Miércoles 25 de Enero de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1172373

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 17, DE 2014, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 357.- Santiago, 14 de diciembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; en la ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en los decretos supremos N°s 129 y 381, de 2013, y 17 y 302, de 2014, todos del Ministerio de Educación; en el oficio Ord. N° 263, de 5 de diciembre de 2016, de la Agencia de Calidad de la Educación, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, mediante decreto supremo N° 17, de 9 de enero de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó la metodología de ordenación de todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 17, de la ley N° 20.529.

Que, el decreto en comento, en su artículo único transitorio, establece que la metodología de ordenación comenzará a regir a partir del mes de diciembre del año 2015.

Que, la Agencia de Calidad de la Educación ha manifestado la dificultad de proceder a la ordenación de los establecimientos educacionales, en atención a que no se cuenta con todos los insumos necesarios para la utilización del indicador "Titulación Técnico Profesional" establecidos en el decreto N° 381, de 2013, de esta Cartera de Estado.

Que, esta Secretaría de Estado, en razón de lo solicitado, ha dado su conformidad para modificar el decreto supremo N° 17, de 2014, del Ministerio de Educación.

Decreto:

Artículo único: Agrégase al artículo único transitorio el siguiente inciso segundo nuevo:

"En el caso del nivel de educación media, esta metodología de ordenación comenzará a regir a partir del mes de diciembre del año 2016."

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.